

MARTES, 28 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 143

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2015-9504 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar aislada en Rumoroso. Expediente 563/15.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria, se hace pública la concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar aislada cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de la concesión: 15/07/2015

Órgano: Junta de Gobierno Local.

Promotor: Don Rubén Obregón Carral y doña Vanesa Setién Berodia.

Dirección de la licencia: Barrio Rodil, F-7, de Rumoroso (Polanco).

Régimen de recursos: Contra la anterior resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se publica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC.

2.- Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

3.- También podrá interponerse cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

Polanco, 21 de julio de 2015.

La alcaldesa,
Rosa Díaz Fernández.

2015/9504

CVE-2015-9504